

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 1 de 7

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN
5. RESPONSABILIDADES

Elaborado por: Asesor del FEDER



Fecha: 14 de mayo de 2012
Firma: Diego López Sánchez

Revisado por: Jefa de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos



Fecha: 14 de mayo de 2012
Firma: Mª Victoria Lorenzo Ibáñez

Aprobado por: Director General de Presupuestos y Fondos Europeos



Fecha: 14 de mayo de 2012
Firma: Andrés Carrillo González

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 2 de 7

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento consiste en definir las actuaciones realizadas por el Organismo Intermedio del PO FEDER en la Comunidad Autónoma de Murcia, para llevar a cabo la elaboración, modificación, introducción y abandono de los Procedimientos de gestión y control en el período 2007-2013.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a la totalidad de los procedimientos de gestión y control aplicables al FEDER, desde el momento de su inclusión en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio hasta el momento en que se decide cambiar el citado Manual con objeto de:

- Modificar los procedimientos en él incluidos.
- Introducir nuevos procedimientos.
- Abandonar alguno de los procedimientos existentes.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
 - Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
 - Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 3 de 7

- Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1783/1999.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE 12/11/2008).
 - Reglamento (CE) nº 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas.
 - Reglamento (UE) nº 437/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda a favor de las comunidades marginadas.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
 - Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
 - Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 4 de 7

- Programa Operativo FEDER de la Comunidad Autónoma de Murcia, 2007-2013.
- Manual de Procedimientos del PO FEDER de Murcia, 2007-2013.

4. DESCRIPCIÓN

4.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INICIAL

En el año 2008 se elabora un Manual de Procedimientos del FEDER para el período 2007-2013, que incluye los siguientes documentos:

- Designación formal de la Dirección General de Economía y Planificación como Organismo Intermedio del PO FEDER 2007-2013.
- Funciones, Organigrama y asignación de tareas del Organismo Intermedio del FEDER.
- Relación de procedimientos vigentes.
- Procedimiento de coordinación/supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados.
- Procedimiento de selección y aprobación de operaciones a cofinanciar por el FEDER 2007-2013.
- Procedimiento por el que se reciben, verifican y validan las declaraciones de gastos de los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas por el FEDER y se certifican gastos a la Autoridad de Gestión.
- Procedimiento de verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación en calidad de Organismo Intermedio del Programa FEDER, 2007-2013 (art. 13 Reglamento (CE) nº 1828/2006).
- Procedimiento de tratamiento contable de Irregularidades.
- Procedimiento de seguimiento y aplicación de ingresos de Fondos Europeos.
- Procedimiento de elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo.
- Procedimiento de elaboración, modificación, introducción y abandono de Procedimientos de gestión y control del FEDER.

La totalidad de los procedimientos incluye en su primera página, parte superior derecha, dos códigos, que hacen referencia a:

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 5 de 7

- Número del procedimiento, que podrá ser general (PG), es decir, aplicable a todos los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión o específico del FEDER (PFE).
- Número de revisión: En el primer Manual de Procedimientos, todos ellos llevan el número cero (0).

Asimismo, en la primera página, parte inferior, aparece la fecha, firma y nombre de las personas que han elaborado, revisado y aprobado el procedimiento de que se trate: Asesor/a del FEDER, Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, y Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos, respectivamente.

El Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio del PO FEDER, será remitido, mediante oficio del/de la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos, a cada una de las personas del departamento vinculadas con la gestión del FEDER, con el fin de garantizar que todos los intervinientes conocen las funciones y tareas que se les han asignado.

Asimismo, se enviará a los Órganos ejecutores/gestores del FEDER, con objeto de que procedan a la elaboración de sus propios Manuales de Procedimiento y para garantizar una homogeneidad en los mismos.

4.2 MODIFICACIONES EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

En el caso de que se produzcan modificaciones en:

- Las funciones asignadas al Organismo Intermedio del FEDER.
- La aparición de nuevas tareas asignadas al Organismo Intermedio que requieran la elaboración de un nuevo procedimiento.
- La supresión de tareas asignadas al Organismo Intermedio que supongan la no aplicación de uno o varios procedimientos.
- La normativa aplicable al FEDER.
- La estructura organizativa de la Comunidad Autónoma, que afecten a la denominación del Organismo Intermedio, de los Órganos Ejecutores/Gestores, de los Organismos Colaboradores o a la denominación de los puestos de trabajo del personal al servicio de los mismos.
- Cualesquiera otras circunstancias que aconsejen la revisión, introducción o supresión de los procedimientos vigentes,

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 6 de 7

El/la Asesor/a del FEDER redactará un Informe en el que se hagan constar los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones oportunas y procederá de la siguiente forma:

- 1) **Modificación de procedimientos existentes:**
Tomando como punto de partida la revisión cero (0), elaborará un nuevo procedimiento: revisión 1 y sucesivas, señalando adecuadamente las modificaciones introducidas. La nueva revisión será revisada por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y aprobada por el/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos.
- 2) **Introducción de nuevos procedimientos:**
Elaborará el nuevo procedimiento, revisión 0, que será aprobado y revisado de la misma forma que en el apartado anterior.
- 3) **Supresión de procedimientos existentes:**
Elaborará una Resolución que deberá ser revisada por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y aprobada por el/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos, en la que se autorizará el abandono del procedimiento correspondiente.

En cualquier caso, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos garantizará el mantenimiento de la trazabilidad de dichos cambios durante toda la vida del PO FEDER, conservando la información de los procedimientos que son modificados/sustituídos, con objeto de que sea posible reconstruir en el futuro los que eran de aplicación en un momento determinado de la vida del Programa Operativo.

4.3 NUEVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Una vez que se disponga de los procedimientos modificados, de los nuevos procedimientos o de la Resolución de abandono de los mismos, debidamente revisados y aprobados, el/la Asesor/a del FEDER:

- 1.- Elaborará una relación de procedimientos vigentes que sustituirá a la existente anteriormente en el Manual de Procedimientos.
- 2.- Sustituirá en el Manual los procedimientos modificados, en su caso.
- 3.- Incluirá en el Manual los nuevos procedimientos aprobados, en su caso.
- 4.- Eliminará del Manual los procedimientos abandonados, en su caso.

FONDO : FEDER	PFE-05 REV.:2
PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.	Hoja 7 de 7

El/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos dará traslado del nuevo Manual de Procedimientos al personal del Organismo Intermedio que realice tareas relacionadas con el FEDER, y a los órganos ejecutores/gestores del P.O.

En el caso de que el nuevo Manual de Procedimientos pueda afectar a las tareas de los órganos ejecutores/gestores del FEDER, se les indicará que procedan a revisar sus propios Manuales de Procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

El/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos:

- Aprueba el Manual de Procedimientos del Órgano Intermedio.
- Comunica las responsabilidades a cada una de las personas de la Dirección General que intervenga en la gestión del PO FEDER, mediante la remisión a las mismas del Manual de Procedimientos.
- Da traslado a los órganos ejecutores/gestores del PO del Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio.

El/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos:

- Revisa el Manual de Procedimientos del Órgano Intermedio.

El/la Asesor/a del FEDER:

- Elabora el Manual de Procedimientos del O.I. del Programa Operativo FEDER, 2007-2013.
- Redacta un Informe que recoja los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones en el Manual.
- Realiza las modificaciones necesarias en el Manual, en caso de que se modifiquen, añadan o eliminen alguno de los procedimientos.
- Conserva la información de los procedimientos que son modificados/sustituidos, con objeto de que sea posible reconstruir en el futuro los que eran aplicados en un momento determinado de la vida del Programa Operativo.